

SEÑOR(A)
JUEZ CONSTITUCIONAL DE SINCELEJO - SUCRE (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
ACCIONANTE	FRANK DAVID MANCILLA GONZÁLEZ - C.C. 92.543.614
ACCIONADAS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Operador del Concurso Abierto de Méritos 2026
DERECHOS VULNERADOS	Debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, buena fe y confianza legítima.
ASUNTO	Imposibilidad de culminar la inscripción por falla de la plataforma tecnológica, pese a preinscripción y pago oportunos.

Yo, FRANK DAVID MANCILLA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.543.614 de Sincelejo, Sucre, Ingeniero Civil, titular de la Matrícula Profesional No. 22202-311194 COR, actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en su calidad de entidad convocante y operador del Concurso Abierto de Méritos 2026, respectivamente, por considerar vulnerados mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, buena fe y confianza legítima, con fundamento en los artículos 13, 29, 40 numeral 7, 83, 86 y 125 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991.

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación abrió el Concurso Abierto de Méritos 2026 para proveer empleos vacantes de carrera administrativa, cuya operación se adelanta con participación de la Universidad de Antioquia.

SEGUNDO. Dentro del término establecido para las inscripciones manifesté mi voluntad cierta y efectiva de participar y adelanté las actuaciones exigidas por la plataforma oficial.

TERCERO. Realicé la preinscripción en la Convocatoria No. 145-2026. El 18 de septiembre de 2026 a las 3:37 p. m. recibí la confirmación oficial de preinscripción, con número de registro 433219, en la que la etapa 1 - Preinscripción figura como COMPLETADO.

CUARTO. El plazo de inscripción vencía el 18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m.

QUINTO. Antes del vencimiento del término realicé el pago de los derechos de participación por valor de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$87.500). La transacción fue procesada y APROBADA el 18 de septiembre de 2026 a las 3:47:45 p. m., esto es, antes de la hora límite.

SEXTO. El comprobante registra la transacción eCollect No. 171242301, número de autorización/CUS 666527076, medio de pago NEQUI, usuario pagador asociado a la C.C. 92.543.614 y registro 433219.

SÉPTIMO. Una vez aprobado el pago procedí inmediatamente a continuar la etapa final de inscripción, incluyendo el diligenciamiento de la información, el cargue de la hoja de vida y los documentos exigidos.

OCTAVO. A partir de ese momento la plataforma presentó fallas técnicas y no permitió continuar normalmente el procedimiento. El sistema arrojó el mensaje: "Error - Ocurrió un error enviando la información - Servicio de pagos eCollect no disponible".

NOVENO. Como consecuencia directa de la falla tecnológica, pese a haber realizado la preinscripción y el pago dentro del término establecido, no fue posible culminar la inscripción ni cargar la hoja de vida y los demás documentos requeridos.

DÉCIMO. La falta de inscripción definitiva no obedeció a negligencia, ausencia de pago, insuficiencia de fondos o actuación extemporánea. Antes de las 4:00 p. m. ya había cumplido las actuaciones esenciales que estaban bajo mi control y había obtenido confirmación oficial de la preinscripción y aprobación del pago.

DÉCIMO PRIMERO. Al momento de aprobarse el pago, a las 3:47:45 p. m., aún restaban aproximadamente doce minutos del término oficial. La imposibilidad de continuar surgió por el funcionamiento de la herramienta tecnológica dispuesta por las entidades para gestionar la convocatoria.

DÉCIMO SEGUNDO. Mi pretensión no consiste en obtener ventaja frente a los demás participantes ni en desconocer las reglas del concurso. Solicito únicamente que se me permita culminar el trámite que inicié y pagué oportunamente, y que pueda ser evaluado en las mismas condiciones de mérito que los demás aspirantes.

DÉCIMO TERCERO. La habilitación solicitada no implica asignación de puntaje, reconocimiento automático de requisitos, admisión definitiva ni nombramiento; únicamente restablece la oportunidad material de completar la inscripción que la falla tecnológica impidió.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. Debido proceso administrativo. El artículo 29 de la Constitución Política dispone que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones administrativas. En un concurso de méritos, las reglas vinculan tanto a la administración como a los participantes. En este caso no solicito desconocer el término de cierre; por el contrario, pido que se reconozca que actué dentro del plazo y que la imposibilidad de finalizar el trámite se produjo por una contingencia tecnológica ajena a mi voluntad.

2. Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos. El artículo 40 numeral 7 de la Constitución reconoce el derecho de todo ciudadano a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, y el artículo 125 establece el mérito como regla de acceso a la carrera. La protección solicitada no elude el mérito: busca que pueda participar y ser evaluado bajo las mismas condiciones del concurso.

3. Igualdad. El artículo 13 constitucional exige igualdad de trato. Quienes pudieron completar la interacción entre la plataforma y el sistema de pagos culminaron su inscripción. En mi caso, habiendo cumplido oportunamente con la preinscripción y el pago, quedé en una situación más gravosa por una circunstancia tecnológica y no por una diferencia relacionada con el mérito o el cumplimiento de requisitos.

4. Buena fe y confianza legítima. El artículo 83 de la Constitución impone a particulares y autoridades actuar conforme a la buena fe. Al utilizar los canales oficiales, completar la preinscripción y obtener confirmación de aprobación del pago, era razonable confiar en que el sistema permitiría continuar el trámite dentro del tiempo restante.

III. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción busca impedir que una contingencia tecnológica produzca la exclusión definitiva del suscrito de un concurso en curso. Las etapas de un concurso de méritos son sucesivas y sujetas a términos, de manera que un mecanismo ordinario podría no brindar una protección oportuna si el proceso avanza antes de que exista una decisión útil. Por ello solicito al juez constitucional valorar la eficacia real de los medios ordinarios frente a las circunstancias concretas y a la necesidad de preservar mi oportunidad de participación.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito que mientras se adopta la decisión definitiva se preserve mi posibilidad de participación y el registro No. 433219, evitando que el avance del concurso torne ineficaz un eventual fallo favorable.

En consecuencia, solicito ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que conserven mi posibilidad de participación y, si el despacho lo considera procedente, habiliten temporalmente mi usuario por un término no inferior a veinticuatro (24) horas para completar el formulario y cargar la hoja de vida y los documentos que la plataforma no permitió aportar. Subsidiariamente, solicito que se disponga un canal electrónico alternativo para recibir y custodiar dichos documentos mientras se decide de fondo.

La medida no me otorga puntaje, no garantiza admisión o nombramiento y no desplaza a otro aspirante; únicamente conserva la utilidad práctica de la decisión judicial.

V. PRETENSIONES

PRIMERA. TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, buena fe y confianza legítima.

SEGUNDA. ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que habiliten temporal e individualmente mi usuario y/o registro No. 433219 para finalizar la inscripción correspondiente a la Convocatoria No. 145-2026, incluido el diligenciamiento de información y cargue de hoja de vida y demás documentos exigidos.

TERCERA. ORDENAR que se reconozca y valide para efectos de mi inscripción el pago de \$87.500 realizado y aprobado el 18 de septiembre de 2026 a las 3:47:45 p. m., transacción eCollect No. 171242301, autorización/CUS No. 666527076 y registro No. 433219.

CUARTA. ORDENAR que la habilitación o mecanismo dispuesto conceda un término razonable, no inferior a veinticuatro (24) horas, para completar exclusivamente las actuaciones que la plataforma no permitió realizar.

QUINTA. SUBSIDIARIAMENTE, si no resulta técnicamente posible reabrir el módulo individual de la plataforma, ORDENAR a las accionadas disponer un canal electrónico alternativo para recibir e incorporar a mi registro la documentación exigida, bajo las mismas reglas aplicables a los demás aspirantes.

SEXTA. ORDENAR que mi inscripción no sea considerada extemporánea por la sola circunstancia de que la plataforma tecnológica impidió culminar el último paso, siempre que los demás requisitos sean verificados conforme a las reglas de la convocatoria.

SÉPTIMA. Únicamente si resulta jurídica y materialmente imposible restablecer mi oportunidad de participación, ORDENAR subsidiariamente la devolución integral de los \$87.500 pagados por derechos de participación. Esta petición no sustituye la pretensión principal, que es culminar la inscripción y participar en el concurso.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

ANEXO 1. Confirmación de preinscripción del 18 de septiembre de 2026 a las 3:37 p. m., registro No. 433219, Convocatoria No. 145-2026.

ANEXO 2. Confirmación electrónica del pago emitida por eCollect, por valor de \$87.500, aprobada el 18 de septiembre de 2026 a las 3:47:45 p. m., transacción eCollect No. 171242301 y CUS No. 666527076.

ANEXO 3. Comprobante detallado eCollect de la transacción y evidencia visual del mensaje de error "Servicio de pagos eCollect no disponible".

Solicito además que se tengan como prueba los registros electrónicos, logs, trazabilidad de acceso, actividad del usuario y reportes técnicos que obren en poder de las accionadas o del operador tecnológico respecto de mi registro y de las incidencias ocurridas el 18 de septiembre de 2026.

VII. SOLICITUD DE PRUEBAS EN PODER DE LAS ACCIONADAS

1. Si el pago efectuado por FRANK DAVID MANCILLA GONZÁLEZ, C.C. 92.543.614, fue recibido y/o validado por el sistema.
2. La fecha y hora exactas en que dicho pago fue registrado en los sistemas asociados a la convocatoria.
3. El estado actual del registro No. 433219 y de la Convocatoria No. 145-2026 asociada al suscrito.
4. Los registros de acceso, trazabilidad, logs, incidentes y errores técnicos asociados a mi usuario durante la tarde del 18 de septiembre de 2026.
5. Si el 18 de septiembre de 2026 se presentaron fallas, indisponibilidades, congestión, errores de interoperabilidad o problemas relacionados con eCollect o con los módulos de inscripción del concurso.
6. La causa por la cual, pese a encontrarse aprobado el pago antes de las 4:00 p. m., no fue posible culminar la inscripción.

VIII. VINCULACIÓN

Solicito que, si el despacho lo considera pertinente, se vincule al presente trámite a eCollect y/o al administrador tecnológico que haya intervenido en la plataforma del Concurso Abierto de Méritos 2026, así como a los participantes de la convocatoria si pudieran resultar afectados por la decisión.

IX. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

X. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de la presente acción de tutela de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y las reglas de reparto aplicables, por encontrarse dirigida contra autoridades y entidades vinculadas a la gestión de un concurso público de orden nacional y por producirse la afectación alegada de derechos fundamentales del accionante.

XI. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

FRANK DAVID MANCILLA GONZÁLEZ

C.C. 92.543.614 de Sincelejo, Sucre

Ingeniero Civil - M.P. 22202-311194 COR

Dirección: Calle 24D No. 9C-23, Sincelejo, Sucre

Correo electrónico: fradamago@hotmail.com

Celular: 316 468 8351

ACCIONADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de su canal oficial de notificaciones judiciales.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Operador del Concurso Abierto de Méritos 2026

Por medio de su canal oficial de notificaciones judiciales.

Atentamente,



FRANK DAVID MANCILLA GONZÁLEZ

C.C. 92.543.614 de Sincelejo, Sucre

Ingeniero Civil - M.P. 22202-311194 COR

Correo: fradamago@hotmail.com

Celular: 316 468 8351

ÍNDICE DE ANEXOS - ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: FRANK DAVID MANCILLA GONZÁLEZ

- ANEXO 1** Confirmación de preinscripción - 18/09/2026, 3:37 p. m. - Registro 433219 - Convocatoria 145-2026.
- ANEXO 2** Confirmación de pago eCollect - \$87.500 - 18/09/2026, 3:47:45 p. m. - Transacción 171242301 - CUS 666527076.
- ANEXO 3** Comprobante detallado eCollect y evidencia del mensaje de error "Servicio de pagos eCollect no disponible".



Confirmación preinscripción

Desde Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026 <noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co>

Fecha Vie 18/09/2026 3:37 PM

Para fradamago@hotmail.com <fradamago@hotmail.com>



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola FRANK DAVID MANCILLA GONZALEZ

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

CONFIRMACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN

Número de registro: 433219

Convocatoria seleccionada: 145-2026

Su preinscripción se ha completado con éxito.

Etapas	Descripción	Estado
1	Preinscripción	COMPLETADO
2	Pago derechos de participación	PENDIENTE
3	Finalización de inscripción	PENDIENTE

Recuerde que debe cumplir con las 3 etapas antes de la fecha de cierre de inscripciones.

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón PQRS, disponible en el Portal Mérito Construyendo Excelencia. Este es el canal dispuesto para la recepción y gestión de sus comunicaciones.



www.procuraduria.gov.co



ecollect: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE Confirmación #666527076 NEQUI

Desde ecollect <pagos@ecollect.co>
Fecha Vie 18/09/2026 3:48 PM
Para fradamago@hotmail.com <fradamago@hotmail.com>



Su transacción fue **APROBADA** por la Entidad Financiera

Estamos enviando el comprobante de tu transacción realizada
en **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 8999990902**

Resumen de la Transacción

Usuario Pagador	92543614 Frank Mancilla
Descripción del Pago	DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Nro. Transacción ecollect	171242301 Descargar PDF aquí
No. Autorización/CUS	666527076
Fecha y Hora	18/09/2026 03:47:45 p.m.
Medio de Pago	NEQUI

Detalle de la transacción



Total Pagado \$ 87,500.00

Detalle de la Transacción:

Descripción	Cantidad	Valor Pagado
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00

Guarda el comprobante generado para futuras aclaraciones



COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

\$ 87,500.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 92543614
Correo Usuario Pagador : fradamago@hotmail.com
Descripción del Pago: DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP: 190.144.107.26
Fecha y Hora 18/09/2026 03:47:45-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171242301	666527076 APROBADA	NEQUI	\$ 87,500.00

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8999990902	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	171242301	18/09/2026 03:47:45-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE	1	\$ 87,500.00	COP \$ 87,500.00

Referencias

Tipo de documento	Documento
CC	92543614
Radicado	Nombre Completo
433219	FRANK MANCILLA
Correo electrónico	Teléfono
fradamago@hotmail.com	
Dirección	



Error

Ocurrió un error enviando la información

- Servicio de pagos eCollect no disponible

Aceptar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
92543614

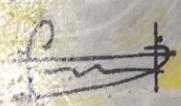
NUMERO

MANCILLA GONZALEZ

APELLIDOS

FRANK DAVID

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1982**

CAMPO DE LA CRUZ
(ATLANTICO)

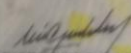
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **B+** **M**

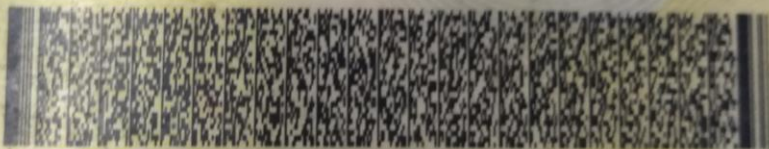
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ENE-2001 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR



P-2800100-62693723-M-0092543614-20010910 0448401247A 02 099265003